



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 728 - 2024-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 30 DIC. 2024

VISTO: El Oficio N° 1709-2024-GRU-ORA-OGP, Informe N° 0125-2024-GRU-ORA-OGP-ATNL, Acta N° 005-2024-GRU-ORA-OGP, Memorando N° 1752-2024-GRU-ORA-OGP, Memorando N° 1748-2024-GRU-ORA-OGP, Memorando N° 1749-2024-GRU-ORA-OGP;

CONSIDERANDO

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los siguientes supuestos: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, por autorización expresa de la Ley de Presupuesto 2023, se puede contratar personal para el reemplazo por cese, en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, bajo el Régimen Laboral Público regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que se cuente con plazas vacantes debidamente presupuestadas y estén registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"; concordante con el Artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, "el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, sobre la base de los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, el Artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente";

Que, el Artículo 30° del citado Reglamento de la Carrera Administrativa, establece "El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal



17 ENE. 2025





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente"; concordante con el Artículo 32º "El ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo";

Que, en el marco de las disposiciones acotadas; mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 040-2024-GRU-GGR de fecha 07 de febrero de 2024, se conforma la Comisión de Concurso Público para la contratación por **reemplazo por cese** de plazas vacantes presupuestadas bajo el Decreto Legislativo Nº 276 en la Sede Central - Unidad Ejecutora: 001, del Pliego: 462 Gobierno Regional de Ucayali;

Que, la precitada Comisión efectuó la CONVOCATORIA Nº 002-2024-GRU-ORA-OGP; mediante ACTA Nº 01-2024/GRU-ORA-OGP de fecha 02.12.2024, aprobó las Bases de concurso público de méritos para cubrir nueve (9) plazas vacantes por reemplazo en el régimen laboral público del Decreto Legislativo Nº 276, para diferentes órganos y unidades orgánicas de la Sede Central;

Que, habiendo culminado todas las etapas del concurso público: Postulación virtual, evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal; la Comisión emite el ACTA DE RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 – ACTA Nº 005-2024-GRU-ORA-OGP; acta que lleva como Anexo el Cuadro de Adjudicación de las plazas materia de concurso público;

Que, mediante INFORME Nº 0125-2024-GRU-ORA-OGP-ATNL de fecha 27 de diciembre de 2024, el responsable del Área Funcional de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de las Personas, previa exposición de los documentos reportados por la Comisión de Concurso Público para la contratación por **reemplazo por cese** de plazas vacantes; OPINA: **CONTRATAR** por servicios personales a partir del 26 de diciembre del 2024, para desarrollar labores de naturaleza permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, a tres (3) personas ganadores de la CONVOCATORIA Nº 002-2024-GRU-ORA-OGP, conforme se detalla:

Nº	Unidad Orgánica	Puesto	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	Resultado
1	DIRECCIÓN DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA	Ingeniero III	Julio Abel Gomes Cabrera	70	GANADORA/ ADJUDICADA
2	DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL	Ingeniero III	Hugo Diaz Avalos	92	GANADOR/ ADJUDICADO
3	SUB. GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA	Secretaria III	Mery Consuelo Rodríguez Viica	91	GANADORA/ ADJUDICADA

Que, mediante MEMORANDO Nº 1748-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, adjudica al señor JULIO ABEL GOMEZ CABRERA, la Plaza Nº 445 del CAP-P, cargo INGENIERO III, Nivel



17 ENE. 21



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SPA, Código AIRHSP N° 000133 en la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, asimismo mediante MEMORANDO N° 1749-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, adjudica al señor HUGO DIAZ AVALOS, la Plaza N° 426 del CAP-P, cargo INGENIERO III, Nivel SPA, Código AIRHSP N° 000189 en la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, igualmente mediante MEMORANDO N° 1752-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, adjudica a la señora MERY CONSUELO RODRIGUEZ VILCA, la Plaza N° 59 del CAP-P, cargo SECRETARIA III, Nivel STB, Código AIRHSP N° 000099 en la Subgerencia de Planificación y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, con la facultad que confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y las visaciones Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR con eficacia anticipada al 26 de diciembre del 2024, en condición de servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el Régimen Laboral Público regulado por el Decreto Legislativo N° 276, a los tres (3) postulantes ganadores de la CONVOCATORIA N° 002-2024-GRU-ORA-OGP, que se detalla a continuación:

GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL:

1. **JULIO ABEL GOMEZ CABRERA**, la Plaza N° 445 del CAP-P, cargo **INGENIERO III**, Nivel SPA, Código AIRHSP N° 000133 en la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.
2. **HUGO DIAZ AVALOS**, la Plaza N° 426 del CAP-P, cargo **INGENIERO III**, Nivel SPA, Código AIRHSP N° 000189 en la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

GRUPO OCUPACIONAL TECNICO:

1. **MERY CONSUELO RODRIGUEZ VILCA**, la Plaza N° 59 del CAP-P, cargo **SECRETARIA III**, Nivel STB, Código AIRHSP N° 000099 en la Subgerencia de Planificación y Estadística.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Gestión de las Personas. la anotación del presente acto administrativo en su file personal; y la notificación a los servidores incorporados a la carrera administrativa; así como a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



Región
Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Es Copia Fiel del Original

JOADITH PIZANGO SALAS